

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

509 -2022/GOB. REG.PIURA-

20 MAY 2022

Sullana,

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 244-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo de 2022; el Informe N° 523-2022/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Mayo 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 244-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo de 2022, se resuelve en su artículo primero **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** servicio: "LIMPIEZA DE MATERIAL POR DERRUMBES DEL TRAMO AMBASAL – HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,427.51 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 SOLES), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante proveído S/N de fecha 17 de Mayo de 2022, el Equipo de Contabilidad solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, la aclaración de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 244-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo de 2022, de acuerdo a los siguientes detalles:

En el extremo de los vistos Dice:

el Informe N° 007-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01163 de fecha 09 de Febrero de 2022; el Informe N° 260-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 313-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 252-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Debe decir:

el Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Marzo de 2022; el Informe N° 0261-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 313-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 252-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Asimismo, la citada resolución en el considerando N° 01 Dice:

Que, mediante Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Febrero de 2022, se remite a la Gerencia Sub Regional, la FICHA TÉCNICA servicio: "LIMPIEZA DE MATERIAL POR DERRUMBES DEL TRAMO AMBASAL – HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,427.51 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 SOLES), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario;

Debe decir:

Que, mediante Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Marzo de 2022, se remite a la Gerencia Sub Regional, la FICHA TÉCNICA servicio: "LIMPIEZA DE MATERIAL POR DERRUMBES DEL TRAMO AMBASAL – HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROV. DE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

509 -2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 20 MAY 2022

AYABACA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,427.51 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 SOLES), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios;

Que, estando a la disposición del acto administrativo, la Oficina Sub Regional de administración solicita se subsane la Resolución Gerencial Sub Regional N° 244-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo de 2022, corresponde mencionar que está Oficina Sub Regional de Asesoría Legal advierte de oficio, un error material involuntario, que corresponde subsanar, de acuerdo a los siguientes detalles:

En el extremo de los vistos Dice:

el Informe N° 007-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01163 de fecha 09 de Febrero de 2022; el Informe N° 260-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 313-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 252-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Debe decir:

el Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Marzo de 2022; el Informe N° 0261-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 313-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 252-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Asimismo, la citada resolución en el considerando N° 01 Dice:

Que, mediante Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Febrero de 2022, se remite a la Gerencia Sub Regional, la FICHA TÉCNICA servicio: "LIMPIEZA DE MATERIAL POR DERRUMBES DEL TRAMO AMBASAL – HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,427.51 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 SOLES), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios;

Debe decir:

Que, mediante Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Marzo de 2022, se remite a la Gerencia Sub Regional, la FICHA TÉCNICA servicio: "LIMPIEZA DE MATERIAL POR DERRUMBES DEL TRAMO AMBASAL – HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,427.51 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 SOLES), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

509 -2022/GOB. REG.PIURA-

20 MAY 2022

Sullana,

cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 143-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Febrero de 2022;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que aprueba la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 244-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo de 2022, de acuerdo a los siguientes detalles:

En el extremo de los vistos Dice:

el Informe N° 007-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01163 de fecha 09 de Febrero de 2022; el Informe N° 260-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 313-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 252-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Debe decir:

el Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Marzo de 2022; el Informe N° 0261-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 313-2022/GRP-401000-401400-401400, de fecha 10 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 252-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

Asimismo, la citada resolución en el considerando N° 01 Dice:

Que, mediante Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Febrero de 2022, se remite a la Gerencia Sub Regional, la FICHA TÉCNICA servicio: "LIMPIEZA DE MATERIAL POR DERRUMBES DEL TRAMO AMBASAL – HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,427.51 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 SOLES), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

509 -2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

20 MAY 2022

Debe decir:

Que, mediante Informe N° 006-2022/ING.JJMA recepcionado con H.R.C. N° 01532 de fecha 09 de Marzo de 2022, se remite a la Gerencia Sub Regional, la FICHA TÉCNICA servicio: "LIMPIEZA DE MATERIAL POR DERRUMBES DEL TRAMO AMBASAL – HUACHUMA, DISTRITO DE AYABACA, PROV. DE AYABACA, DPT. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,427.51 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 51/100 SOLES), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10.00%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 244-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura; y Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

